



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0411.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0378 DE 12 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-24-0543 del 12 de marzo de 2024, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, para el predio localizado en la KR 80 A 65 35 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 12 de marzo de 2024, la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, expidió Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio localizado en la KR 80 A 65 35 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, con Acto Administrativo 11001-5-24-0543, el cual cobró fuerza ejecutoria el 14 de marzo de 2024.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional MARTIN RODRIGO BUSTOS BRICEÑO, identificado con C.C. 79365587 y portadora de la Matrícula Profesional 25700-45829.
3. Que el señor NELSON JAVIER ESPITIA CRUZ identificado con C.C. 79210540, en calidad de titular del acto administrativo 11001-5-24-0543 del 12 de marzo de 2024, presentó ante este despacho el día 02 de febrero de 2026, mediante radicación CU3-26-0411, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0411.

11001-3-26-0378

12 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-24-0543 del 12 de marzo de 2024, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, para el predio localizado en la KR 80 A 65 35 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CND, certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor NELSON JAVIER ESPITIA CRUZ identificado con C.C. 79210540, en calidad de titular del acto administrativo en mención, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-5-24-0543 del 12 de marzo de 2024, para el predio ubicado en la KR 80 A 65 35 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 14 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-5-24-0543 del 12 de marzo de 2024, designado para el efecto al Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0411.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0378 DE 12 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-24-0543 del 12 de marzo de 2024, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, para el predio localizado en la KR 80 A 65 35 S (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

con cédula de ciudadanía No. 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CN.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 14 de marzo de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No 11001-5-24-0543 del 12 de marzo de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

17 FEB 2026